

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbase en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 10 de Febrero)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Febrero)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio (por Manuel Menéndez y Florentino Soulo Boulosa, mozos de 1908 y 1911, alistados en Ribadomia y Pazos de Borbén, respectivamente, solicitando se aclare el art. 2º de la Real orden de 31 de Mayo último, en el sentido de que a los próctimos amnistiadados, pertenecientes al Reemplazo de 1911 y anteriores que resulten excedentes de cupo, se les debe respetar la situación que por su número les corresponda, expidiéndoles por las autoridades competentes sus documentos de quinto sin tener que redimirse a metálico ni ingresar en filas).

Considerando que dadas las terminaciones del art. 6º de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, a los interesados y a los que se encuentren en su caso no debe exigírseles la incorporación a filas, teniendo en cuenta su situación de excedentes de cupo, por lo que debe entenderse que tanto la regla 5.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra, de fecha 11 del citado Mayo, como la 2.ª de la de 31 del mismo mes, se refiere únicamente a los individuos que por su número de sorteo les corresponda servir en filas, en armonía con lo dispuesto para la aplicación del Real decreto de 15 de Julio de 24 de Julio de 1916, en la Real orden circular de 12 de Mayo de 1917.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido requerida previamente en cumplimiento de los artículos 337 de la ley de Recotamiento y 501 de su Reglamento, se ha servido disponer con carácter general que no se exija a los individuos de que se trata la incorporación a filas, si no les corres-

pone por el número obtenido en el sorteo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Díos guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1919.—Gimeno.—Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Recotamiento de Illescas sup convivencia obsequio, voluntaria y elección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han designado Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que se verifiquen en el bienio de 1919-1920.

Tarragona.—Distrito 1.º, Sección 1.º, Presidente, Antonio Albalat Sistachs.

Distrito 1.º, Sección 2.º, Presidente, Antonio Alonso Alonso.

Distrito 2.º, Sección 1.º, Presidente, Bautista Alabart Palsel.

Distrito 2.º, Sección 2.º, Presidente, Luis Cadiach Fortuny; Suplente, Miguel Monravá Martí.

Distrito 3.º, Sección única, Presidente, Rafael Abelló Parrot; Suplente, Francisco J. Vázquez Bernat.

Distrito 4.º, Sección 1.º, Presidente, Baldomero Arola Fargas; Suplente, Ricardo de Vilallonga Velasco.

Distrito 4.º, Sección 2.º, Suplente, Perfecto Vera Parral.

Distrito 4.º, Sección 3.º, Presidente, José Benito Arosa; Suplente, Benito Villanueva Alonso.

Distrito 5.º, Sección 1.º, Presidente, Elías Cauchó González; Suplente, Marcelino Vicens Ral.

Distrito 6.º, Sección 2.º, Presidente, José García López; Suplente, Andrés Vilas Sanjuán.

Tarragona 14 de Febrero de 1919.—El Gobernador, Rodolfo Gil.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 356  
MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

#### ANUNCIO

En virtud de los acordados por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 14 de Marzo próximo, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el canal de la Derecha del Ebro, en el kilómetro 4 de la carretera de Amposta a Vinalopó. Dicho pliego deberá contener, además de la proposición y la cédula personal del licitador, el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad de 804'13 pesetas, a que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la

licitación, bajo el tipo de 16.082'78 pesetas, importe del presupuesto reformado de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos preveidos en la Instrucción, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad, o del Sr. Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del Sr. Diputado provincial que designe el Consejo permanente, y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona en la Secretaría de la Diputación provincial ante el Sr. Consejero que designe el Excmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad, asistido del Diputado provincial que designará asimismo el Consejo permanente y del Notario que autorizará el acto.

El remate se adjudicará provisoriamente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero advirtiendo que la referida adjudicación provisoria se hará sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifique. Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas y el presupuesto reformado, se hallarán de manifiesto en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad y en la Secretaría de la Diputación provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el de la subasta. En el Departamento de Fomento de la Mancomunidad se hallarán, además, de manifiesto la Memoria y el proyecto de las obras objeto de esta subasta.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de una peseta, deberán presentarse en el acto de la subasta, mientras esté abierta la licitación, en un pliego cerrado, en cuya carpeta deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del puente sobre el canal de la Derecha del Ebro, en el kilómetro 4 de la carretera de Amposta a Vinalopó». Dicho pliego deberá contener, además de la proposición y la cédula personal del licitador, el resguardo que acredite la constitución del depósito de la cantidad de 804'13 pesetas, a que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la

referida subasta. Se exigirá por el servicio de custodia a los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña y en la de la Diputación provincial de Tarragona el depósito provisional mencionado, la cantidad de 5 pesetas, de conformidad con lo acordado por el Consejo permanente en su reunión del día 21 de Julio de 1915.

Los licitadores que después de haber constituido en la Caja de la Mancomunidad un depósito provisional, no presenten proposición o la presenten sin que reuna los requisitos esenciales para considerarla válida, perderán todo derecho a retirar el importe del mencionado depósito; tampoco podrán hallarse comprendidos en ninguno de los casos generales del art. 11 de la citada Instrucción.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será del 10 por 100 de la cantidad por que se adquiere el servicio.

Las obras deberán verificarse dentro del término de dos meses, a contar desde los quince días siguientes al de la aprobación definitiva del remate, y los pagos tendrán lugar por medio de las certificaciones mensuales que expedirá la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad de Cataluña, a medida que vayan ejecutándose las de que se trata.

El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastante de poderes a que se refiere el art. 15 de la mencionada Instrucción, será en esta ciudad D. José María Pi y Suñer, y en su defecto D. Francisco de A. Bartina, Abogados del Ilte. Colegio de la misma, y en Tarragona el Sr. Decano del Colegio de Abogados de aquella ciudad, o quien reglamentariamente le substituya.

Se hace constar que ha transcurrido con exceso el plazo fijado por el artículo 29 de la antes dicha Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando el pliego de condiciones particulares y económicas de la misma, y que en dicho pliego se establece que el concesionario quedará obligado a ajustar un contrato con los obreros, ajustado a las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Modelo de proposición. Talla... Don..., vecino de..., habitante en

la calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puente sobre el caudal de la Derecha del Ebro, en el kilómetro 4 de la carretera de Amposta a Vinallop, y de los presupuestos y pliegos de condiciones, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición

que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlo, advirtiendo que será desechara toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente)

Palacio de la Generalidad 28 de Enero de 1919.—El Presidente, J. Puig y Cadafalch.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Núm. 357  
RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)  
Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carreajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Pedro Plana Mañé.	Aiguamurcia.	18 al 20	El de costumbre.
Emilió Mateu Milà.	Montferri.	17 y 18	Idem.
Juan Bta. Vallés Samper.	Montmell.	14 al 16	Idem.
Tarragona, 11 de Febrero de 1919, por enfermedad, A. Valbuena.	Vilaseca.	14 al 18	Idem.

Núm. 358

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Deseando procederse a la ejecución de las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de la de Cambrils a la de Alcolea del Pinar, a Tarragona a Argentera, por la estación de Dosaigüas, en el término municipal de Dosaigüas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley y 23 del Reglamento de Expropiación forzosa hoy vigentes, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios interesados en la ocupación de los terrenos que se han de expropiar con motivo de dichas obras, señalando un plazo de veinte días para que puedan formularse las reclamaciones que las personas o corporaciones interesadas tengan que expusen contra la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas.

Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde de Dosaigüas y podrán hacerse verbalmente o por escrito, debiendo en el primer caso devantarse, jacta de cada una de las mismas, por el mencionado Alcalde autorizándolas el Secretario del Ayuntamiento de Tarragona 1º de Febrero de 1919.

— El Jefe de la Sección, José Cabré, santiagense, en la fecha de 1º de Febrero de 1919.

Relación que se cita

Fincas núm. 1.—Propietario, Miguel Mestre Ramón.—Residencia, Dosaigüas.—Clase de cultivo, sembradura, almendros y avellanos.—Partida donde está situada la finca, Sorts.

Fincas núms. 2 y 3.—Propietario, José Cabré Aragones.—Residencia, Dosaigüas.—Clase de cultivo, sembradura, almendros y avellanos.—Partida donde está situada la finca, Sorts.

Fincas núms. 4 y 5.—Propietario, José Cabré Aragones.—Residencia, Dosaigüas.—Clase de cultivo, sembradura, almendros y avellanos.—Partida donde está situada la finca, Sorts.

Fincas núms. 6 y 7.—Propietario, José Cabré Aragones.—Residencia, Dosaigüas.—Clase de cultivo, sembradura, almendros y avellanos.—Partida donde está situada la finca, Sorts.

Fincas núms. 8 y 9.—Propietario, José Cabré Aragones.—Residencia, Dosaigüas.—Clase de cultivo, sembradura, almendros y avellanos.—Partida donde está situada la finca, Sorts.

Fincas núms. 10 y 11.—Propietario, José Cabré Aragones.—Residencia, Dosaigüas.—Clase de cultivo, sembradura, almendros y avellanos.—Partida donde está situada la finca, Sorts.

Fincas núms. 12 y 13.—Propietario, Pedro Sangenís Salom.—Residencia, Seula.—Residencia, Dosaigüas.—Clase de cultivo, sembradura, almendros, avellanos y olivos.—Partida donde está situada la finca, Sorts.

Fincas núms. 14 y 15.—Propietario, Hébreos de Juan Aragones Aragones.—Residencia, Dosaigüas.—Clase de cultivo, sembradura, al-

mendros, avellanos, olivos y viña.—Partida donde está situada la finca, Morató.

Núm. 359  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Prades

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente su provisión para que los interesados que se crean con derecho a concursarla, puedan presentar en el improrrogable plazo de treinta días sus instancias debidamente acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en el ejercicio de la profesión, pasado dicho plazo se proveerá sin que sean atendidas las solicitudes que al indicado fin se presenten fuera del plazo legal.

Prades 8 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Sebastián Alabart.

Núm. 360  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Irlas

Confeccionados los repartimientos entre los vecinos y acendados forasteros para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año y el de la sustitución de consumos entre los vecinos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán reclamar los que se crean perjudicados.

Irlas 8 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 361  
AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1919.

Senores del Ayuntamiento  
D. José Aubiá Mercadé.

Jaime Mercadé Sole.

Antonio Bové Gibert.

Jaime Oliva Gibert.

Salvador Bartolí Piñol.

Delfín Vila Vives.

Rafael Vila Solanes.

Majores contribuyentes

D. José Ferrer Olixa (camas).

José Roig Cunillera.

Juan Cortés Arribas.

Lorenzo Llorens Montserrat.

José Giró Ferré.

Juan Sans Ferré.

José Solanes Alberich.

Antimo Clofent Orgaz.

Juan Gibert Solanes.

José Vilà Cortés.

Juan Mercadé Mercadé.

Juan Tous Vallvé.

Jaime Romeu Montserrat.

Juan Sans Figuerola.

Pablo Ferré Andreu.

Juan Ingles Ferrant.

Rafael Bové Gibert.

José Ciurana Olixa.

José Oliva Grant.

Luis Balaná Inglés.

Olegario Balaná Romeu.

Pablo Roig Solanes.

Ramón Vilà Valaná.

Magín Garriga Olixa.

José Ferré Oliva.

Pablo Roig Cunillera.

Juan Andreu Balaná.

Figueral, 25 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Aubiá.—Por A. del A., el Secretario, Antonio Izquierdo.

Núm. 362  
AYUNTAMIENTO DE PRAT DE COMPTES

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de

vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ángel Alcoverro Alcoverro.  
Bautista Alcoverro Mola.  
Vicente Miralles Graciá.  
Vicente Ferré Miralles.  
Bartolomé Roselló Pallarés.  
José Alcoverro Alcoverro.  
José Pallarés Benages.

Majores contribuyentes

D. Miguel Valimanya Alcoverro.  
José Basco Suñé.  
José Pallarés Graciá.  
José Mayor Franquet.  
José Beltri y García.  
Heriberto Tímoneda Elvira.  
Salvador Tafalla Campanals.  
Luis Graciá Peré.  
Francisco Salvadó Fontanet.  
Joaquín Berbis Roselló.  
José Lahosa Miralles.  
Miguel Miralles Pallarés.  
Miguel José Povill Domenech.  
José Alcoverro Montagut.  
Jaime Lahosa Pallarés.

Salvador Badoquio Malrás.

Bautista Alcoverro Font.

Francisco Basco Martí.

Juan Lahosa Viña.

José Olivé Malrás.

Jaimé Alcoverro Alcoverro.

Francisco Viña Pallarés.

Fernando Sabaté Viñal.

Francisco Berbis Pasamonte.

Miguel Alcoverro Berbis.

Miguel Basco Alcoverro.

Bautista Viña Domenech.

Antonio Viña Domenech.

Salvador Miralles Lahosa.

José Malrás Espasa.

Francisco Malrás Pallarés.

José Sabaté Serrá.

Prat de Compte 27 de Enero de 1919.

— El Alcalde, Ángel Alcoverro.—El Secretario, José Beltrán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados os rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedidos que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, a encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-

rina.

Núm. 363

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los individuos que conozcan o tengan interés en el individuo

Salvador BATLLÉ VERDURA, de 65

años de edad, de estado soltero, do-

miciliado, últimamente en la calle de

Pedro IV, núm. 168, y pueden apor-

tar noticias respeto a su paradero, a

fin de que en el término de quince

días, contados desde la publicación de

este edicto en el Boletín oficial de la

provincia de Tarragona, comparezcan

ante el Juez instructor de la Coman-

dancia de Marina de Palma, Capitán

de Corbeta, D. Guillermo Ferragut

Shet.

Prat de Compte 27 de Enero de 1919.

— El Alcalde, Ángel Alcoverro.—El Secretario, José Beltrán.

Imprenta de Francisco Mel-10.